



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por VASQUEZ
FLORES Giancarlo Martín FAU
20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2024 18:51:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Magdalena Del Mar, 06 de Junio del 2024

OFICIO N° D000750-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor

ALBERTO MARQUINA POZO

Director

Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia

Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN

Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

Av. República de Chile N° 350

Jesús María.-

mesadepartes@anin.gob.pe

Asunto : Remito RDG N° D0000237-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Referencia : Oficio N° D00149-2024-ANIN/DIME, ingresado al SERFOR el 07.05.24

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó la ampliación del plazo de vigencia de la Autorización de desbosque, otorgado mediante Resolución de Dirección General N° D000154-2024-MIDAGRISERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de abril de 2024.

Al respecto y de acuerdo con lo solicitado, remito para su conocimiento y fines, la Resolución de Dirección General N° D000237-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de junio de 2024.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Giancarlo Martín Vásquez Flores

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Epediente N° 2024-0020621

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: SJWIRFR



**SERFOR**

Firmado digitalmente por VASQUEZ
FLORES Giancarlo Martin FAU
20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2024 19:08:45 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 05 de Junio del 2024

RDG N° D000237-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

El Oficio N° D00000149-2024-ANIN/DIME, con fecha de ingreso al SERFOR el 07 de mayo de 2024, que contiene la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de desbosque, presentada por la Autoridad Nacional para la Infraestructura, identificada con RUC N° 20611816953 (en adelante, la Administrada) y; el Informe Técnico N° D000613-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 05 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal y requiere la autorización previa del SERFOR o de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente, de acuerdo con el nivel de evaluación ambiental exigible en cada caso, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR¹, el cual dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - DGGSPFFS es la encargada de emitir autorizaciones de desbosque, previa aprobación de la certificación ambiental requerida por la autoridad competente en el marco del SEIA;

Que, mediante la Resolución de Dirección General N° D000154-2024-MIDAGRISERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de abril de 2024, notificada el 11 de abril de 2024, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, DGGSPFFS), resolvió otorgar a la Administrada, la autorización de desbosque, con código N° AUTDES-2024-07, para el desbosque de una superficie de 10.9797 ha., para la ejecución del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del servicio*

Modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI

Firmado digitalmente por ZELADA
RIVADENEYRA Jorge Luis FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 05.06.2024 15:06:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YXH73UC



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca”, por el periodo de tres (03) meses;

Que, mediante Oficio N° D00000149-2024-ANIN/DIME, con fecha de ingreso al SERFOR el 07 de mayo de 2024, la administrada solicitó a la DGGSPFFS la ampliación del plazo de vigencia de la Autorización de desbosque, por veinticuatro (24) meses adicionales, al otorgado mediante resolución señalada en el numeral precedente. La administrada informó que, a la fecha, de los 04 paquetes de construcción que forman parte del proyecto, sólo se ha iniciado actividades de construcción en el paquete 7; en los otros 03, el inicio de actividades de construcción, han sido reprogramadas. En la misma comunicación, la administrada incluyó un cuadro con las fechas tentativas de las actividades de desbosque para cada componente;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000613-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, del 05 de junio de 2024; en el que, entre otros, recomienda i) Modificar el Artículo 2 de la Resolución de Dirección General N° D000154-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de abril de 2024, con el propósito de ampliar por veinticuatro (24) meses adicionales el periodo de vigencia otorgado, para realizar el retiro de cobertura forestal, lo que implica la modificación del cronograma general de actividades, en atención a lo solicitado por la administrada; ii) Dejar subsistente los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000154-2024-MIDAGRISERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de abril de 2024;

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000154-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de abril de 2024, a fin de ampliar por veinticuatro (24) meses adicionales el periodo de vigencia de la autorización de desbosque, para realizar el retiro de cobertura forestal, conforme al cronograma general de actividades presentado por la Autoridad Nacional de Infraestructura, para la ejecución del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca”*.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 2°.- DEJAR subsistentes los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000154-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Autoridad Nacional de Infraestructura, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de la Libertad, para conocimiento y fines.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

GIANCARLO MARTÍN VÁSQUEZ FLORES

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR